

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 189

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER, CON O SIN SUBSIDIO, LOS LOTES Y LAS UNIDADES DE VIVIENDA INDIVIDUALES A AQUELLOS PARTICIPANTES QUE SEAN CERTIFICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL BAJO LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASI COMO COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de viviendas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. El proyecto “Barbosa # 25” se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabeños que residen en distintos sectores del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo, es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad, la cual se describe conforme al Registro de la Propiedad, Sección de Guaynabo, donde consta inscrita al folio 10 del tomo 213, finca número 13,817:*

“URBANA: Solar radicado frente a la Calle Barbosa del término municipal de Guaynabo, compuesto de trescientos metros cuadrados (300.00 m.c.) y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con la Calle Celso Barbosa; por el SUR, ESTE y OESTE, en doce metros (12.00), veinticinco metros (25.00) y veinticinco metros (25.00) respectivamente, con la finca principal de la cual se segrega propiedad del señor Juan Ríos Roman. ”

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo, por conducto del Agrimensor Enrique Reyes Torres, ha recibido la aprobación de una rectificación de mensura para la propiedad descrita en el 2do POR CUANTO, mediante el caso Número 2013-00348-RCX, aprobándose, el 2 de mayo de 2013, la siguiente descripción nueva:*

“RÚSTICA: Solar radicado frente a la Calle Barbosa Número veinticinco (25) del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesto de DOSCIENTOS SETENTA PUNTO TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (270.3124 m.c.). En lindes por el NORTE, a una distancia de 11.437 metros con la Calle Barbosa; por el SUR, a una distancia de 11.125 metros con Balcones de San Pedro; por el ESTE, a una distancia de 24.352 metros con la señora Luz M. Fuentes Báez, y por el OESTE, a una distancia de 23.606 metros con la Sucesión de Jesus Camacho Reyes.”

Codificación numero 114-053-020-35

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo ha desarrollado en la propiedad antes descrita un proyecto de vivienda conocido como "**Barbosa # 25**".

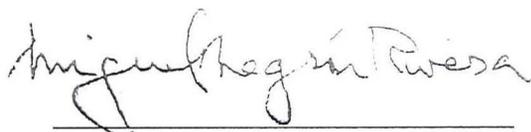
POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado una familia participante acreedora a una vivienda bajo los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda "**Barbosa # 25**".

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a segregar y vender, con o sin subsidio, el lote y la unidad de vivienda individual del proyecto "**Barbosa # 25**" en el Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico a la familia participante cualificada y certificada por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del Municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

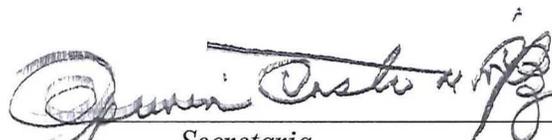
POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 20 DE JUNIO DE 2013.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparecer en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el lote y la unidad de vivienda del proyecto "**Barbosa # 25**" en el Barrio Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico a la familia participante certificada y cualificada por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del Municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de junio de 2013.



Alcalde